Sumario: D0301719

TEMA SERVICIO DE RADIODIFUSION

Texto

La existencia de un régimen concerniente a la regulación de las multiplicidades de licencias y a las restricciones a la concentración de titulares y sus participaciones, -conforme lo establece el art. 45 de la ley cuestionada-, tanto respecto de la cantidad de licencias en el orden nacional como en el local y en lo concerniente a la titularización de señales, no afecta la libertad de expresión, así como tampoco se ha demostrado que tal regulación carezca de razonabilidad o los medios implementados resulten inadecuados o inconducentes al logro de las finalidades propuestas y a la cabal tutela de los derechos de rango constitucional involucrados.

Ref. Normativas : Ley 26.522 Art.45

Fuente: SAIJ

JUZGADO NACIONAL DE 1ra INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [Sumarios relacionados] [Ver fallo completo]

(Alfonso)

Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ acción meramente declarativa

SENTENCIA del 14 de Diciembre de 2012